

Acuerdo Municipal N° 13- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 Marzo 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2021, trató sobre "La remisión de los Estados Financieros del año fiscal 2020 y la Memoria Institucional 2020, presentado mediante el informe N° 019-2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Informe N° 0014-2021-CCZ-SGPYR-GPP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad:

Que, de acuerdo al numeral 17) artículo 9° de la Ley N° 27972 dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria en concordancia con el numeral 11) artículo 20 de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal en el ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, en ese sentido el Decreto Legislativo N° 1438 en su artículo 4 señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los económicos financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, en ese contexto la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y en su condición de ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-EF/51.01 DISPONE LO SIGUIENTE:















Acuerdo Municipal

N° 13- 2021- MDJLBYR

Artículo 1.- Modificación del segundo párrafo del literal a) del numeral 8 de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 Modifíquese el segundo párrafo del literal a) del numeral 8 de la Directiva N° 003- 2020-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020", el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente tenor: "Adicionalmente, por medio del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", las Entidades generarán y presentarán la (s) Hoja (s) de Presentación, con el contenido de la información financiera y presupuestaria del aplicativo web "SIAF - Módulo Contable -Información Financiera y Presupuestaria": así como el oficio dirigido Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=1c52cde3-4f7d-437a-886b-48f8759a8f8d-655638 ingresando el siguiente código de verificación EFHGGHEJ Sede Central Jr. Junín N° 319, Lima 1 Tel. (511) 311-5930 www.mef.gob.pe a la Dirección General de Contabilidad Pública, documentos que serán suscritos con la firma electrónica de los funcionarios que correspondan y enviados automáticamente al Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, dentro de este contexto y en cumplimiento de la normatividad vigente la Sub Gerencia de Contabilidad elaboró los Estados Financieros 2020 y la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización la Memoria Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 019-2021-SGC/GA/MDJLBYR la Sub Gerencia de Contabilidad, da cuenta que ha culminado con el cierre financiero del año 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y este deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de la Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020". Documento que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con informe N° 0014-2021-CCZ.-GPYR-GPP/MDJLBY de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización se informa que se ha culminado con la elaboración de la Memoria Institucional 2020, de conformidad, la misma que contiene la ejecución de actividades y proyectos de las áreas orgánicas de la Entidad, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNAMINIDAD acordaron lo** siguiente;



Acuerdo Municipal N° 13- 2021- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerente de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, cumplir con todos los trámites correspondientes para remitir los Estados Financieros y Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al ente rector correspondiente dentro del término legal y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo así como los Estados Financieros 2020 y la Memoria Institucional 2020, en cumplimiento del principio de transparencia de Estado.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pacheco Ponce

Secretario General

C.D. Paul Rondon Andrade Alcalde

407263

